

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 27, del mes de Junio de 2017, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No. 132-0079 de fecha 20/09/2017, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No. 053130311716 usuario Dario Naranjo y se desfija el día 3, del mes de Julio, de 2017 siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Aldair Ramirez E.

Nombre funcionario responsable

Aldair Ramirez E.

firma



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0074-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 20/04/2017	Hora: 10:57:23.706 Folios:

132

Señores:

PIEDAD MONTES, DARIO NOREÑA
CONSUELO HOYOS
ANGELA MEJIA OROZO
DARIO DE JESUS GIRALDO
JOSE ARISTIZABAL Y
ROSARIO GIRALDO, Tel. 21777042,

localizados sobre la vía Medellín - Granada, a la entrada del Municipio de Granada, 25mt antes de llegar a la primera estación de servicios.

Cordial saludo:

Favor presentarse en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", Regional Aguas, ubicada en la Carrera 23 No. 31C - 04 Barrio Único Municipio de Guatapé, para efectos de la notificación del Auto dentro del expediente No. 053130311716

En caso de no poder realizar presentación personal, podrá delegar en cualquier persona mediante poder, el cual requerirá presentación personal. Es importante anotar que el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación, esto de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

Igualmente le informamos, que si desea ser notificado por fax debe enviar escrito autorizando esta forma de notificación al fax número 8610521 o correo electrónico: notificacionesaguas@cornare.gov.co, en este caso la notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

De no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación se procederá a la notificación por Aviso, de acuerdo a lo preceptuado por el código contencioso administrativo.

Atentamente,

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
Director Regional Aguas
Elaboró: Diego Ocazonez
Expediente: 053130311716

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/bog (Apoyo/Gestión Jurídica/Areas)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"



Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo: Ext 532, Aguas Ext: 507 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0074-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	20/04/2017
Hora:	10:57:23.706
Folios:	

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2676 de 2000, 1169 de 2002, y la Resolución 1164 de 2002, y la Resolución Interna de Cornare 112 - 6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado SCQ- 132-0387 del 11 de mayo de 2011, se interpuso queja de carácter ambiental ante la Regional Aguas de CORNARE, en la que se denunciaba la presunta captación ilegal del recurso hídrico por parte de los señores PIEDAD MONTES, DARIO NOREÑA, CONSUELO HOYOS, ANGELA MEJIA OROZCO, DARIO DE JESUS GIRALDO, JOSE ARISTIZABAL Y ROSARIO GIRALDO, quienes realizaban la captación del agua para uso doméstico de una acequia derivada de la fuente la Cristalina, la cual se localiza en zona urbana del municipio de Granada – Antioquia.

Que en atención a lo anterior, el equipo técnico de Cornare realizó visita al sitio, hecho que dio lugar a la elaboración del informe 132-0175 del 30 de junio de 2011, el cual sirvió de fundamento para la elaboración del Auto de Requerimiento 132-0289 del 14 de julio de 2011, mediante el que se le solicitó a quienes venían tomando el recurso hídrico de manera ilegal que procedieran a solicitar la conexión al acueducto municipal y realizaran las demás adecuaciones necesarias para optimizar el uso del recurso hídrico.

Que con la finalidad de evidenciar el cumplimiento y el estado actual de las condiciones del lugar, la Corporación elaboró el informe técnico 132-0111 del 30 de marzo de 2017, en el cual quedó evidenciado lo siguiente:

- Inicialmente las 8 viviendas objeto de la queja, captaban el agua para uso doméstico, proveniente de una acequia derivada de la fuente Cristalina - Cebadero y la cual pasaba por el predio del señor Oscar de Jesús Giraldo, aguas arriba; este recurso era utilizado también por el señor Giraldo para un invernadero que poseía en su predio, dicha acequia presentaba desborde del caudal que circulaba por ella, generando saturación del suelo, lo cual estaba repercutiendo en procesos erosivos cerca a estas viviendas.
- En la visita se pudo verificar que el señor Oscar Darío Giraldo, terminó con el invernadero que poseía y clausuró la acequia que estaba utilizando, conduciendo el agua hasta la misma fuente (Cristalina - Cebadero) de donde fue tomada.
- Según información de la señora Rosario Giraldo, las 8 viviendas cuentan con servicio de acueducto, suministrado por la J.A.C. Cristalina - Cebadero, se verificó que tienen la conexión del servicio y micro medidores.

DIGITALIZADO

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/leg/ApoyarGestionJuridica/Anexos

Vigencia desde

F-03-65/V-04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461. Páramo: Ext 532. Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83.
Porce Nus: 866 01 26. Tecnoparque los Cilvos: 546 30 99.
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- También se verifico que la Empresa de Servicios Públicos de Granada, realizó la conexión de estas 8 viviendas al alcantarillado, información confirmada por la Técnica Operativa de la E S P Gloria Gutiérrez.
- Las afectaciones que se venían presentando, debido a la captación ilegal del recurso hídrico por el sistema de acequia, fueron subsanadas en su totalidad.
- La JA.C. Cristalina - Cebadero cuenta con concesión de aguas otorgada mediante resolución 132- 0078 de agosto 12 de 2010, notificada el 30 de agosto de 2010; asentada en el expediente 053130209484.

Que en merito a lo anterior se:

DISPONE

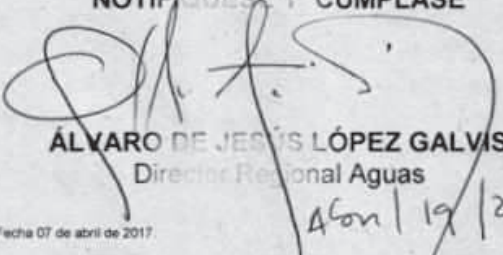
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 053130311716, de conformidad con lo plasmado en el informe técnico 132-0111 del 30 de marzo de 2017, realizado por la Corporación, el cual hace parte integral de la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, los señores PIEDAD MONTES, DARIO NOREÑA, CONSUELO HOYOS, ANGELA MEJIA OROZCO, DARIO DE JESUS GIRALDO, JOSE ARISTIZABAL Y ROSARIO GIRALDO, Tel. 21777042, quienes podrán ser localizados sobre la via Medellín - Granada, a la entrada del Municipio de Granada, 25mt antes de llegar a la primera estación de servicios. (Sin más datos) y a la señora Blanca Gloria Gutiérrez Pineda, coordinadora de la E.S.P de Granada – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días siguientes hábiles contados a partir de la notificación.

Expediente 053130311716
Asunto: Queja Ambiental
Proceso: Control y seguimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director Regional Aguas

Proyectó: Abogado Diego Ocazonez. Fecha 07 de abril de 2017.

4601/19/2017